

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Restitución de Tenencia Leasing Habitacional) No. 2022-00067 con el memorial que antecede.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Junio 28 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Junio Veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que en el proceso de la referencia, el apoderado de la parte demandante mediante memorial de fecha Junio 17 de 2022, solicitó la terminación del proceso por haber desaparecido la causa por la cual se inició el proceso, indicando que se cancelaron los cánones en mora, así las cosas, por ser procedente lo solicitado, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Dese por terminado el proceso de la referencia, por lo expuesto en parte motiva.
- 2.- No condenar en costas a las partes.
- 3.- Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2022-00067 Verbal

Olr.